



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

### **RESOLUCIÓN del Rector de la Universidad de Granada, de 6 de febrero de 2025, por la que se aprueba la Convocatoria de la Modalidad 2 de Proyectos Estratégicos 2025. Proyectos para adecuación de espacios de centros y departamentos con impacto en la comunidad universitaria.**

El nuevo modelo de financiación de Centros y Departamentos recogido en el Presupuesto de la Universidad de Granada para 2025, prevé una dotación de 1.000.000 de euros en la aplicación presupuestaria 3060000000 321B 60 para cofinanciar, a través de Proyectos Estratégicos, equipamiento e inversiones que actualmente no pueden atenderse solo con los fondos propios de cada Centro o Departamento.

La financiación de Proyectos Estratégicos desea atender prioritariamente a proyectos conjuntos entre Facultades, Centros y Departamentos orientados a la mejora de las infraestructuras, las capacidades docentes o para el estudiantado, que aporten un carácter singular y distintivo a la mejora de los centros. Su objetivo es doble:

- Posibilitar la realización de inversiones necesarias en nuestros centros y que tengan impacto en la comunidad universitaria, pero que no se atienden por falta de recursos de cada uno de los actores implicados, al no existir mecanismos que favorezcan actuaciones conjuntas entre Centros, Departamentos y Equipo de Gobierno.
- Incentivar una mejora en la eficiencia del gasto presupuestario que realizan las Facultades, Centros y Departamentos, reduciendo el gasto corriente y orientándolo a la financiación de inversiones a través de la cofinanciación de estos proyectos.

Para atender a estos objetivos, los Proyectos Estratégicos diferencian dos Modalidades de Proyectos, cuya concesión se realizará a través de dos convocatorias diferenciadas:

- Convocatoria Modalidad 1: Proyectos destinados a laboratorios docentes de uso común (Asociados a la participación en el Programa de apoyo a la docencia práctica 2025).
- Convocatoria Modalidad 2: Proyectos para adecuación de espacios de centros y departamentos con impacto en la comunidad universitaria.

La cantidad reservada para la financiación de Proyectos Estratégicos en 2025 asciende a un total de 1.000.000 euros de los que 250.000 euros irán destinados a Proyectos de Modalidad 1 y 750.000 euros a Proyectos de Modalidad 2. Estas cuantías podrán incrementarse en función de la generación de nuevos ingresos que puedan destinarse a financiar el presente programa.

La presente convocatoria se corresponde con la Modalidad 2: Proyectos para adecuación de espacios de centros y departamentos con impacto en la comunidad universitaria, a través de la cual los Centros de la UGR podrán solicitar proyectos dirigidos a la mejora de las infraestructuras, mejora y adecuación de espacios, mejora de la sostenibilidad, accesibilidad, prevención de riesgos y otras inversiones que tengan un elevado impacto en la mejora de la docencia, de la investigación o en la comunidad universitaria del centro. Dicha solicitud podrá hacerse en coordinación con otros Centros y/o Departamentos.

Gerencia | Avenida del Hospicio, S/N – 18071 - Granada  
Teléfono +34 958243032 | gerencia@ugr.es | gerencia.ugr.es



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>  
Código seguro de verificación (CSV): **D537E7D36234DBF03734A5999E8791EC**

06/02/2025 - 09:09

Pág. 1 de 8



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

Los proyectos deberán ser cofinanciados por los centros solicitantes y, adicionalmente, por los Departamentos beneficiados por su desarrollo.

### 1. PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE SOLICITUD EN LA PRESENTE CONVOCATORIA

La presente convocatoria se corresponde con la Modalidad 2 de los Proyectos estratégicos 2025: Proyectos para la adecuación de espacios de Centros y Departamentos con impacto en la comunidad universitaria.

Dentro de esta Modalidad 2 se contemplan actuaciones de adecuación de espacios de uso compartido, así como proyectos para mejorar la accesibilidad, seguridad y sostenibilidad de los espacios, entre otros:

- Adecuación de espacios de trabajo compartidos y otros destinados a la mejora de la vida universitaria de nuestros estudiantes (ÁGORAS o espacios similares).
- Adecuación de laboratorios docentes y de investigación.
- Espacios de trabajo compartidos para PDI.
- Reformas o adecuación de otros espacios de uso común de centros y departamentos.
- Adecuación de espacios docentes y de investigación interdepartamentales e intercentros que impliquen una optimización de personal, equipamiento y espacio.
- Propuestas que mejoren aspectos de seguridad y salud en centros, bien sea por existir informes del Servicio de Salud y Prevención con medidas pendientes de ejecutar, bien sea para mejorar la seguridad de los usuarios.
- Propuestas que solucionen aspectos de accesibilidad en centros, bien sea por existir informes con medidas pendientes de ejecutar, bien sea para mejorar la accesibilidad en aquellas zonas en las que se pretende actuar.
- Mejora de los accesos en las aulas y laboratorios de uso docente mediante la incorporación de cerraduras electrónicas en función de su nivel de cofinanciación de esta acción.
- Propuestas que solucionen aspectos de sostenibilidad en centros.

### 2. PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD EN LA PRESENTE CONVOCATORIA

La concesión de la financiación de los Proyectos estratégicos 2025 se realizará a través de dos convocatorias diferenciadas:

- Convocatoria de la Modalidad 1 de Proyectos Estratégicos 2025
- Convocatoria de la Modalidad 2 de Proyectos Estratégicos 2025

Cada Centro podrá presentar entre 1 y 3 solicitudes de financiación entre las dos convocatorias de Proyectos Estratégicos 2025 teniendo en cuenta que en la convocatoria de Proyectos Estratégicos del tipo Modalidad 1 únicamente podrá presentar una solicitud, por lo que un Centro que haya presentado tres

Gerencia | Avenida del Hospicio, S/N – 18071 - Granada  
Teléfono +34 958243032 | gerencia@ugr.es | gerencia.ugr.es



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>  
Código seguro de verificación (CSV): **D537E7D36234DBF03734A5999E8791EC**

06/02/2025 - 09:09

Pág. 2 de 8



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

solicitudes en la presente convocatoria no podrá participar en la convocatoria correspondiente a la Modalidad 1.

El número máximo de solicitudes a presentar por los centros entre las dos convocatorias estará limitado en función de la financiación básica anual del centro, de acuerdo a los siguientes criterios:

- Hasta 40.000 € – 1 solicitud.
- Entre 40.000 y 100.000 € - hasta 2 solicitudes.
- Más de 100.000 € - hasta 3 solicitudes.

Las solicitudes deberán ordenarse según su prioridad, y cuyo coste individual no será mayor de 150.000 euros (IVA incluido). Excepcionalmente podrán presentarse propuestas de importe superior a financiar con carácter plurianual.

Dado que las propuestas que superen los 40.000 euros en obras deberán ser objeto de licitación, su ejecución y finalización podrá demorarse hasta 2026. Si se presentan varias propuestas, al menos una deberá ser inferior a este límite. La propuesta de financiación deberá incluir los siguientes costes: redacción de proyecto (si es necesaria para la ejecución de esta), actuación, dirección y coordinación de obra (si procede). Se debe garantizar que la totalidad de la actuación, incluyendo todas sus fases, deberá estar finalizada antes del 15 de noviembre de 2026 <sup>1</sup>.

El presupuesto presentado podrá incluir gastos a realizar en las anualidades 2025 y 2026 por lo que solicitará un desglose aproximado de la inversión y la cofinanciación por anualidades.

Al efecto de evitar posibles fraccionamientos, tal y como establece el Art. 13.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, es importante indicar que: *"Los contratos de obras se referirán a una obra completa, entendiéndose por ésta la susceptible de ser entregada al uso general o al servicio correspondiente, sin perjuicio de las ampliaciones de que posteriormente pueda ser objeto y comprenderá todos y cada uno de los elementos que sean precisos para la utilización de la obra. No obstante, lo anterior, podrán contratarse obras definidas mediante proyectos independientes relativos a cada una de las partes de una obra completa, siempre que éstas sean susceptibles de utilización independiente, en el sentido del uso general o del servicio, o puedan ser sustancialmente definidas y preceda autorización administrativa del órgano de contratación que funde la conveniencia de la referida contratación."*

Las solicitudes se presentarán en la sede electrónica de la Universidad de Granada, dirigidas a la Gerencia, que actuará como órgano instructor, en el procedimiento <https://sede.ugr.es/procs/Proyectos-estrategicos-en-centros-y-departamentos-de-la-UGR/>, en el plazo comprendido entre el **10 de febrero y el 5 de marzo de 2025**.

A las solicitudes se adjuntará la siguiente documentación:

- Formulario de solicitud, en el modelo establecido, que incluirá una memoria justificativa de las

<sup>1</sup> Las fases de la actuación incluyen las posibles licitaciones de redacción de proyecto (para proyectos con honorarios superiores a 15.000 € IVA excluido), ejecución de obra (con presupuesto superior a 40.000 €), facturación y recepción de las mismas. El plazo aproximado para la resolución de una licitación es de seis meses.





## UNIVERSIDAD DE GRANADA

actividades a realizar, su necesidad y el impacto previsto de su puesta en marcha.

- Declaración de otras solicitudes de ayuda presentadas en otros planes y programas y su vinculación con el proyecto presentado.
- Informes o cartas de apoyo de los departamentos cofinanciadores, y en caso de que lo estimen oportuno a efectos de valoración, de los posibles beneficiarios finales de la implantación del proyecto.
- Presupuesto o facturas proforma de las actuaciones e inversiones a realizar, con el desglose de gasto por anualidades. La propuesta de financiación deberá incluir los siguientes costes: redacción de proyecto (si es necesaria para la ejecución de esta), actuación, dirección y coordinación de obra (si procede).
- Importes a cofinanciar por los Centros y Departamentos implicados en la solicitud, que no podrá ser inferior al 25% del importe total del proyecto presentado, excepto para aquellos centros que tengan un presupuesto anual inferior a 40.000 euros, que podrán realizar una cofinanciación inferior de acuerdo a sus posibilidades presupuestarias.
- Documentación justificativa de las inversiones realizadas por el Centro destinadas a medidas directas de ahorro en agua y energía (sustitución de ventanas, sustitución de luminarias ...) durante la anualidad 2024.

La presentación de solicitudes implica una declaración de que las personas solicitantes cuentan con el compromiso de cofinanciación otorgado por los órganos competentes de centros y departamentos.

### 3. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

Los **criterios para la selección de los proyectos y en el importe de las ayudas a conceder** serán los siguientes:

La concesión de la financiación de los proyectos se realizará en base al siguiente criterio:

1. Se concederán tantos proyectos solicitados en Modalidad 2 como sea posible hasta agotar la disponibilidad económica correspondiente, la cual asciende a 750.000€. Para la concesión, se ordenarán las solicitudes presentadas en Modalidad 2 de mayor a menor puntuación en base los siguientes criterios:
  - 1º- Proyectos de Modalidad 2 solicitados con prioridad 1 ordenados de mayor a menor puntuación obtenida en base a los criterios establecidos en estas bases para la baremación de los proyectos.
  - 2º- Proyectos de Modalidad 2 solicitados con prioridad 2 ordenados de mayor a menor puntuación obtenida en base a los criterios establecidos en estas bases para la baremación de los proyectos.
  - 3º- Proyectos de Modalidad 2 solicitados con prioridad 3 ordenados de mayor a menor puntuación obtenida en base a los criterios establecidos en estas bases para la baremación

Gerencia | Avenida del Hospicio, S/N – 18071 - Granada  
Teléfono +34 958243032 | gerencia@ugr.es | gerencia.ugr.es



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>  
Código seguro de verificación (CSV): **D537E7D36234DBF03734A5999E8791EC**

06/02/2025 - 09:09

Pág. 4 de 8



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

de los proyectos.

2. La baremación de los proyectos solicitados se realizará en base a los siguientes criterios de valoración:

A cada proyecto se asignará un máximo de 100 puntos que se dividirán del siguiente modo:

**Parte A:** Puntuación asignada por la valoración de la Comisión de selección.

Máximo 35 puntos. Se desglosa en 4 criterios valorables (Tabla 1)

**Parte B:** Puntuación obtenida por aplicación directa de criterios objetivos.

Máximo 65 puntos. Se desglosa en 6 criterios valorables (Tabla 2)

#### 4. COMISIÓN DE SELECCIÓN

La comisión de selección de los proyectos estará constituida por:

- El Gerente, que la presidirá.
- La Vicegerente de Asuntos Económicos que actuará como secretaria de la Comisión.

Y seis vocales:

- La Vicerrectora de Infraestructuras y Sostenibilidad o persona en quien delegue.
- Director de la Unidad Técnica.
- Tres miembros de la Comisión de Infraestructuras a propuesta de esta.
- Un miembro de la Comisión Delegada para Asuntos Económicos.

#### 5. CONCESIÓN.

La propuesta provisional de concesión deberá dictarse en el plazo máximo de dos meses desde el cierre del periodo de presentación de solicitudes, abriéndose un plazo de 10 días para la presentación de alegaciones.

La resolución definitiva de concesión será emitida por el Rector de la Universidad de Granada.

Frente a dicha resolución cabrá recurso de reposición, en los términos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (BOE núm. 70, de 23-03-2023) y en el artículo 84.2) de los Estatutos de la Universidad de Granada aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (B.O.J.A. núm. 147, de 28-07-2011), en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en la página web <https://gerencia.ugr.es/>, de acuerdo con lo señalado en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. nº 236, de 2 de octubre de 2015).

La ejecución de los proyectos aprobados requerirá, por parte del Centro, el abono del importe de la

Gerencia | Avenida del Hospicio, S/N – 18071 - Granada  
Teléfono +34 958243032 | gerencia@ugr.es | gerencia.ugr.es



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>  
Código seguro de verificación (CSV): **D537E7D36234DBF03734A5999E8791EC**

06/02/2025 - 09:09

Pág. 5 de 8



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

cofinanciación establecida al centro de gasto (orgánica) 3060000000 -INVERSIONES, con carácter previo al inicio de la actuación correspondiente. Si en el plazo establecido no se abona dicho importe, implicará automáticamente la pérdida al derecho de la financiación previamente concedida.

Si el presupuesto final difiere del indicado en la solicitud, siempre y cuando no se incremente más de un 10% el presupuesto de la solicitud se procederá de la siguiente forma:

- Si el presupuesto final es superior al presupuesto de la solicitud, se aplicarán los mismos porcentajes de financiación y cofinanciación al incremento del presupuesto.
- Si el presupuesto final es inferior al presupuesto de la solicitud, se agotará inicialmente el porcentaje correspondiente a la cofinanciación y se completará con la financiación concedida hasta el presupuesto final.

Si el presupuesto final incrementa el presupuesto de la solicitud más de un 10% implicará la pérdida al derecho de la financiación.

En el caso que las actuaciones incluyan obras, todas las propuestas, antes de su ejecución, deberán ser viables desde el punto de vista técnico, para lo cual deberán contar con el informe favorable de la Unidad Técnica, tal y como se hace con el resto de las actuaciones que promueven los centros. En caso de no contar con informe favorable de la Unidad Técnica, implicará la pérdida al derecho de la financiación.





## UNIVERSIDAD DE GRANADA

TABLA 1

PARTE A		Puntuación obtenida por la valoración de la Comisión de Selección Máximo 35 puntos	
CRITERIOS DE VALORACIÓN		PUNTUACIÓN MÁXIMA	Asignación de puntuación
1A	Justificación del <b>impacto</b> de la inversión a realizar <b>en la mejora</b> de la actividad docente o investigadora, en la mejora de las condiciones en que la comunidad universitaria del centro desarrolla su actividad, o en la mejora de la sostenibilidad y la reducción del impacto ambiental que los usuarios de centros y/o departamentos ocasionan debido a sus actividades.	15	Variable según valoración de COMISIÓN DE SELECCIÓN
2A	<b>Adecuación</b> de la <b>memoria</b> y del <b>presupuesto</b> al impacto que se espera obtener	10	
3A	<b>Valoración del proyecto</b> en solicitudes realizadas <b>en otros planes y programas de ayuda</b> y la necesidad de complementar la financiación obtenida en los mismos para mejorar el impacto del proyecto	5	
4A	<b>Imposibilidad</b> de los solicitantes para <b>afrentar</b> por sí mismos o con otros programas de ayudas <b>las inversiones</b> previstas en el proyecto.	5	





UNIVERSIDAD  
DE GRANADA

TABLA 2

PARTE B		Puntuación obtenida por baremación directa Máximo 65 puntos		
CRITERIOS DE VALORACIÓN		PUNTUACIÓN MÁXIMA	VARIABLES	PUNTOS ASIGNADOS
1B	CARÁCTER ESTRATÉGICO DE LA PROPUESTA y su alineación con el Plan Estratégico UGR 2031	5	SI	5
			NO	0
2B	NIVEL DE COFINANCIACIÓN y apoyo de departamentos y de beneficiarios finales del proyecto	15	PRESUPUESTO ANUAL DEL CENTRO	PUNTOS
			≥ 40.000 €	<25% del Total NO SE PERMITE
			< 40.000 €	≥25% % cofinanciado x 0,2
3B	Nº DE COFINANCIADORES	10	Nº DE COFINANCIADORES	PUNTOS
			1	5
			2 3 o más	7,5 10
4B	CARÁCTER INTEGRAL de la propuesta. Se valorarán de forma positiva aquellas propuestas que sean integrales, es decir, que incluyan tanto la obra como el equipamiento del espacio objeto de la propuesta de intervención	5	SI	5
			NO	0
5B	Porcentaje de financiación en proyectos estratégicos 2024 respecto del presupuesto anual concedido.	15	% financiación total en relación al presupuesto anual	PUNTOS
			≥ 50 %	0
			< 50%	P= 15 - 15·E/50
			siendo: P: Puntos asignados E: Porcentaje de financiación recibida en la convocatoria PE 2024 respecto a sus presupuestos anuales	
6B	Porcentaje de presupuesto 2024 destinado a inversiones financiadas por el Centro en medidas directas de ahorro en agua y energía (sustitución de ventanas, sustitución de luminarias, instalación de fluxores ...) durante 2024.	15	% inversión en relación al presupuesto anual	PUNTOS
			≥ 10 %	15
			< 10%	P=15·A /10
			siendo: P: Puntos asignados A: Porcentaje de presupuesto 2024 destinado a inversiones financiadas por el Centro en medidas directas de ahorro en agua y energía (sustitución de ventanas, sustitución de luminarias, instalación de fluxores ...) durante 2024	

Firma (1): PEDRO MERCADO PACHECO  
En calidad de: Rector UGR

